

**María Luisa Corcoy entrevista a Santiago Mir**  
 Catedrático de la Universidad de Barcelona

## **Pasión por el Derecho**

### **Passion for the Law**

---

*El doctor Santiago Mir Puig es catedrático de la Universidad de Barcelona, ha sido también decano de esta facultad y además tiene reconocimiento como doctor honoris causa de la Universidad de Alcalá de Henares y de la Universidad de Trujillo. Pero con independencia de estos honores que son importantes, que son muy relevantes para mí, lo más destacable de su figura es que es un maestro del derecho penal. Un maestro del derecho penal reconocido internacionalmente, sus obras se venden a lo largo de toda Sudamérica, de Alemania, España, Italia,.. Y yo creo que para mí ha sido importante poder estar estos treinta años aprendiendo a su lado, porque hace ahora treinta años que el doctor Santiago Mir Puig obtuvo la primera cátedra de la Universidad de Barcelona tras la jubilación del profesor Octavio Pérez Victoria y ese mismo año yo obtuve una beca de investigación, aunque realmente la vinculación del profesor Mir con la Universidad de Barcelona viene de mucho antes.*

### **Un Estudiante Ejemplar**

Estudié la carrera en los sesenta, en la segunda mitad de los años sesenta, justo en el momento que se creó el sindicato democrático de estudiantes antifranquista, cuando se produjo la caputxinada de aquellos años. Viví también como estudiante el mayo francés del 68. Me impliqué de alguna manera también en este movimiento estudiantil, fui subdelegado de facultad del sindicato de estudiantes y todo esto marcaría mi producción inicial, es decir, viví el final del franquismo y después traté de preparar un poco el paso al estado democrático. A mí, me interesó la política, pero también fui un alumno bueno y tan bueno que fui el número 1 de mi promoción. Podría decir que era un empollón de aquel momento.

### **Pasión Por El Derecho Penal**

De entre todas las materias que estudié en la carrera el derecho penal fue la que más me gustó. Por varias razones, primero porque es la parte más humana, aquella en la que vemos más el drama del delincuente culpable, pero que al mismo tiempo se convierte en víctima del sistema punitivo; y por otro lado, también porque toda la teoría del delito se había elaborado mucho y estaba muy estudiada, sobre todo en Alemania. Desde hacía muchos años Alemania había ido construyendo toda una teoría de lo que es y de lo que tendría que ser un delito.

Seguí los consejos de quien sería mi maestro, el profesor Córdoba Roda que me dijo: “Si tú quieres seguir tu carrera universitaria, yo te aconsejo que vayas a Alemania,

que después de la carrera aquí en España estudies en Alemania y que sigas un poco la última línea de la investigación que allí se desarrolla”. Yo no sabía alemán, pero aprendí alemán una vez terminada la carrera en el *Goethe Institut* en Barcelona y también en Alemania. Estuve dos años en Alemania con un proyecto de investigación, viendo lo que se había publicado recientemente en aquel país y cuáles eran las direcciones que había en Alemania. Y tuve la suerte de conocer a un profesor a quien puedo considerar como mi maestro alemán, el profesor Roxin mundialmente conocido, el penalista alemán más importante del momento con una producción inabarcable. En aquella época ya había escrito lo más importante de su producción, era ya muy conocido y yo lo adopté un poco como maestro y seguí un poco su orientación.

### **Embajador De La Escuela Alemana**

Con el *Goethe Institut* organizamos una serie de seminarios hispano-alemanes con traducción simultánea, que permitía a los que no sabían alemán enterarse de las últimas producciones alemanas. Hicimos más de doce de seminarios con muchos profesores, siempre diferentes. Mis discípulos han seguido la misma línea y también han ido a Alemania.

**La primera condición que ponía el doctor Mir cuando llegabas era que tenías que estudiar alemán y que luego ya veríamos si había que seguir.**

Efectivamente. Era también como un tipo de filtro, porque si uno no está dispuesto a aprender alemán ello significa que no tiene tantas ganas como serían necesarias. Yo daba mucha importancia a esta dedicación casi sacerdotal a la investigación y también a la docencia, por supuesto. En aquel momento mi objetivo era elevar el nivel del derecho penal en Barcelona y en España, a poder ser, de forma que, los abogados, jueces, fiscales, etc. salieran cada vez más informados y mejor formados. Y que cada vez se acercara más al nivel de Alemania que era muy superior al nuestro. Al cabo de 30 o 40 años, me parece que no lo he conseguido.

### **Publicación Del Libro «Introducción A Las Bases Del Derecho Penal»**

En este libro yo defendía una relectura del derecho penal a partir de un modelo de Estado social y democrático de Derecho en una época en que Franco todavía vivía, aunque faltaba poco tiempo para su fallecimiento. Inmediatamente se abrió un proceso de transición hacia la democracia, pero lo cierto es que en aquel momento no teníamos todavía un Estado social y democrático de Derecho; teníamos un Estado autoritario, aunque no sé si en aquel instante era tan dictatorial como lo había sido anteriormente. Franco había ido perdiendo fuerza con los años y el movimiento antifranquista en la universidad dominaba por encima de todo. Debido a este ambiente de final de época y de que había que preparar lo nuevo, tomé ese modelo del Estado social y democrático de Derecho de la Constitución Alemana. Un modelo de Estado como este, bastante democrático, social y no sólo liberal había de tenerse en cuenta en una nueva constitución; los constitucionalistas tenían que tenerlo en cuenta, todo el derecho público tendría que estar influido por este modelo, pero el derecho penal siempre había quedado al margen de las cuestiones políticas. Parecía que la cuestión de la delincuencia y la cuestión de la construcción teórica de los requisitos que tiene que cumplir un delito no eran de carácter político, sino que eran cosas que estaban por encima de los movimientos políticos. De hecho, es verdad que la teoría del derecho penal viene de muy lejos y durante siglos ha habido muchos cambios políticos y las concepciones del derecho penal han ido

continuando, como también ha sucedido en otros sectores del derecho. Pero es cierto que el derecho penal no es una cuestión puramente privada, sino que trata también de una cuestión política, y según sea el Estado tendrá un derecho penal o tendrá otro. Un estado autoritario tendrá un derecho penal más autoritario que un estado liberal. Yo tuve la suerte de que la Constitución Española adoptó expresamente en el artículo 1 aquel modelo de Estado social y democrático de derecho en el que me inspiraba.

### **Repercusión Del Manual “Derecho Penal I. Parte General”**

Seguramente ha sido el que más haya difundido mi nombre porque, claro, nueve ediciones desde el año 1983 con reimpresiones cada año significa que ha sido un *best seller* dentro de nuestro campo, uno de los libros más vendidos y más leídos. Esto ha permitido difundir mi pensamiento en círculos muy amplios. Siempre me ha llamado la atención que cuando me invitan a dar alguna conferencia fuera de Barcelona conozcan mis ideas personas que yo ni tan siquiera conozco. A estas conferencias, fuera de Barcelona y, en general, del resto de España, donde siempre acuden abogados o jueces, algunas personas me comentan: “su libro ha sido una referencia para mí” y, claro, yo encantado. Después, en Latinoamérica, a donde he ido muy a menudo a los últimos 15 años, también me sucede lo mismo. Por todas partes me conocen, me citan en los tribunales supremos de todos los países latinoamericanos y eso me llena de orgullo.

### **La Universidad Actual**

Se ha extendido mucho el acceso en la Universidad. Hoy en día prácticamente todo el mundo que ha estudiado secundaria accede a la Universidad, pero esta generalización determina también que el nivel haya bajado. Socialmente se ha difundido más pero ahora ya no llegan solamente aquellos que sirven para estudiar, sino que acceden prácticamente todos. Sobre todo en estas carreras de Derecho o de Criminología en las que no hay que saber mucha matemática, dónde no hay el filtro de la física u otros filtros científicos y parece que todo va a ser más fácil. Aquí estudian alumnos de todo tipo; hay alumnos muy buenos y otros que tienen un nivel más elemental, lo que determina que los profesores nos hayamos tenido que esforzar en ser didácticos, llegar a los alumnos a base de ejemplos, de metáforas y esto ha hecho cambiar nuestra forma de explicar. Yo explicaba de una forma sistemática, ordenada y los alumnos tomaban apuntes, etc. Ahora esto ya no lo hago; ahora empiezo con un caso, con un ejemplo, preguntando, interactuando, esto es lo que queremos. Es lo que pretende el sistema de Bolonia, pero ahora podemos decir que Bolonia se ha quedado prácticamente en lo mínimo porque su implantación ha coincidido con una crisis que impide la contratación de más profesorado, con lo cual un sistema que requería trabajar con grupos más pequeños debe hacer lo mismo con grupos grandes, haciendo difícil, por no decir imposible, una participación activa y continuada de los alumnos. Entonces no nos queda más remedio que hacer lo que podamos, aunque la docencia realmente ha cambiado mucho.

### **Endurecimiento Del Código Penal Actual**

Desde el código del 95, que quería ser un código de la democracia, ha habido muchas reformas y siempre o casi siempre en el sentido de endurecerlo. Cada reforma quiere endurecer más el código penal. En el año 2010 hubo una reforma que admitió que los condenados que salían después de cumplir la pena de prisión podían continuar siendo vigilados durante 10 años. Hombre, si eran especialmente peligrosos por lo que se había

visto dentro de la cárcel ... Claro, esto estaba pensado para violadores, terroristas ..., pero con un alcance muy poco preciso y ahora en el proyecto de Ruiz Gallardón se prevé además no sólo la libertad vigilada sino también la custodia de seguridad que permite que puedan ser privados de libertad aquellos que han cumplido la pena de prisión, simplemente porque la gente tiene miedo de estas personas. Por lo tanto, tenemos que inventarnos unas medidas de seguridad basadas en la peligrosidad del sujeto. En suma, todo esto es un movimiento que va endureciendo y endureciendo la Ley y que encuentra su expresión en el término “prisión permanente revisable”.

#### Para salvar la Constitución...

Sí, porque la Constitución obliga a que las penas privativas de libertad sirvan para la reinserción social del delincuente. Una cadena perpetua no sirve para reinsertar. Entonces se mantiene que si el sujeto se reforma dentro de la cárcel, incluso esta prisión perpetua pueda ser revisada y pueda llegar a salir. De hecho, en todos los países que tienen cadena perpetua se prevé que se pueda revisar la condena y que el sujeto pueda salir de la cárcel si está en condiciones de no peligrosidad. En Occidente la cadena perpetua sólo se está cumpliendo efectivamente en los EEUU. En los EEUU el sistema es durísimo, 10 años quizás por cualquier cosa. Aquí, en España, una condena así sólo se puede dictar por algo grave. En cambio, en los EEUU, en muchos estados, el tercer delito cometido conlleva una condena de cadena perpetua aunque se trate de un robo de 100 dólares en una gasolinera. Hay que decir que en España, y en Europa en general, todavía no hemos llegado al mismo nivel que los EEUU, hasta el punto de que los americanos que nos visitan se quedan un poco sorprendidos.

#### Pero la criminalidad no es mayor aquí.

No no. Aquí tenemos menos criminalidad que en los EEUU. Nos preocupa este giro que ha adquirido el derecho penal porque nosotros habíamos defendido siempre un derecho penal garantista, un derecho penal preocupado por las garantías del acusado, porque cualquier persona puede ser acusada de cualquier delito y la acusación puede ser falsa o equivocada y se ha comprobado repetidamente que están cumpliendo condena personas que no han cometido ningún delito. En los EEUU, en el corredor de la muerte hay muchas personas que no han cometido ningún delito, personas que ha sido ejecutadas aunque no se haya demostrado que fueran culpables ... todo esto preocupa extraordinariamente.



**Santiago Mir**

Catedrático de la Universidad de Barcelona